INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IN-SA-21-01

OBJETO: DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO MÓVIL INSTITUCIONAL PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE EDUCACION, PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

BUCARAMANGA, 14 DE JULIO DE 2020

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** procede a realizar la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Definitivo de Condiciones, así:

DESCRIPCIÓN DE PROPONENTES

PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA	REPRESENTANTE LEGAL	N° DE IDENTIFICACIÓN
EME INGENIERIA S.A	$127.369.979,00	GONZALO JAIMES MUÑOZ	13.835.697

EME INGENIERIA S.A		
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**X**	
Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de HASTA DOS (2) CONTRATOS ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance se evidencie actividades iguales o similares que este relacionadas con el objeto del presente proceso contractual y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, identificados con el Clasificador	Contrato No. 05 del 28 de septiembre de 2016 suscrito con INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA ARAUCO	

de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: **CLASIFICACION UNSPSC** / **DESCRIPCION** 25172100 — Componentes y sistemas de seguridad de vehículo 25172900 — Iluminación exterior para vehículos 45111500 — Atriles, sistemas de sonido y accesorios 45111800 — Equipo de presentación de video, y de mezcla de video y sonido hardware y controladores 56111600 — Sistemas de paneles 72151600 — Sistemas especializados de comunicación 25172600 — Acabados y revestimientos exterior para vehículo 26111600 — Generadores de potencia 26111700 — Baterias, pilas y accesorios 26111800 — Componentes de la transmisión **NOTA 1:** La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deben ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. e) Valor del contrato f) Valor ejecutado g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.	S.A.S cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA TORRE DEL HOTEL PARQUE CARACOLÍ CENTRO COMERCIAL” RUP: 381 VALOR: 3189,89 SMMLV IDENTIFICADO CON LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPC: 45111500 45111800 72151600 26111700 26111600	

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: **a)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. **b)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos. **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido		

Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.		

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 6:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.		

CONCLUSIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
EME INGENIERIA S.A	Una vez efectuada la verificación del oferente en cuanto a los requisitos de orden técnico, se encuentra que **ESTA HABILITADO TECNICAMENTE.**	El oferente está habilitado técnicamente, por esta razón es procedente continuar con la evaluación de asignación de puntaje.

Comité evaluador técnico:

KELLY YADIANA CASTELLANOS CASTELLANOS
Ingeniera Contratista
Secretaría del Interior

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PUNTAJE OFERENTES HABILITANTES

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación de factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	
CRITERIO	**CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	20
FACTOR TÉCNICO	70
INCENTIVO INDUSTRIAL NACIONAL	10
TOTAL DE PUNTOS	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al oferente con mayor factor técnico.

1. FACTOR ECONOMICO (20 PTOS)

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
FACTOR ECONOMICO	20	19,96

$$\left(\frac{|valor\ corregido - valor\ ofertado|}{valor\ ofertado}\right)$$

$$\left(\frac{|\$127.369.979 - \$127.497.479|}{\$127.497.479}\right) * 100 = 0{,}1\% < 2\%$$

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 10 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	**a. MEDIA ARITMÉTICA**
DE 0.34 A 0.66	**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
DE 0.67 A 0.99	**c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

La **TRM** del dia Miercoles **14 de Julio de 2021** es: **3.826,85** pesos colombianos por dólar estadounidense. Teniendo en cuenta el pliego de condiciones del presente proceso, para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación. Como se evidencia en el recuadro del método a utilizar.

TRM del día **Miércoles 14 de Julio de 2021: 3.826,85** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Para la aplicación del método de MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL y la obtención de la ponderación, se utilizan las siguientes formulas descritas de igual manera en el pliego de condiciones:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \dots \text{ x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x} P_2 \text{ x } \dots \text{x } P_n}$$

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500x\left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 500\ x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Obteniendo así un puntaje de 19,96 PUNTOS

2. FACTOR TÉCNICO (70 PTOS)

2.1. EQUIPO PROFESIONAL

PERSONAL	CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DIRECTOR DE PROYECTO	25	25
PROFESIONAL ELECTRICO	25	25
TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES	20	20

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PTS)

CRITERIO	CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10

PUNTAJE TOTAL OBTENDO: 99,96 PUNTOS

KELLY YADIANA CASTELLANOS CASTELLANOS
Ingeniera Contratista
Secretaría del Interior